

Guatemala, 02 de febrero de 2,023

JUSTIFICACIÓN:

Según el artículo 17 TER, literal f), del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, se informa que, en la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, del Ministerio de Cultura y Deportes, no tiene programación de aportes al sector privado, y al sector externo, por tanto, no es aplicable la elaboración de informes de avance físico y financiero, para el ejercicio fiscal 2023.

Licda, Karen Sucely Ortiz Conzalez

Delegada de Planificación y Modernización TEMAL Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES